



**ESCUELA DE INGENIERÍAS
INDUSTRIALES
DIRECCIÓN**
Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: +34 924 28 96 32 / 00
Fax: +34 924 28 96 01
E-mail: dircentinin@unex.es



NORMATIVA PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES FINALES Y CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE LAS ASIGNATURAS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA⁽¹⁾

⁽¹⁾Aprobada en sesión de Junta de Escuela del 18 de enero de 2017.

1. Exposición de motivos

El 12 de diciembre de 2016 se publicó en el DOE la resolución de 25 de noviembre de 2016 de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, en la que se modifica la normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura. Esta modificación, que supone realmente la publicación de una nueva normativa, entró en vigor el 13 de diciembre de 2016.

En relación a la publicación de las calificaciones provisionales finales, la nueva Normativa de Evaluación indica respectivamente en sus artículos 10.1 y 10.2 que *“El profesor de la asignatura deberá hacer públicas las calificaciones provisionales de cada prueba que se lleve a cabo a lo largo del curso.”* y que *“Tanto las calificaciones provisionales como las actas definitivas se publicarán en el campus virtual y, en su defecto, en los tablones de anuncios reservados al efecto. En las publicaciones de las calificaciones provisionales, deberán constar las calificaciones, el lugar, fecha y hora para la revisión de las pruebas correspondientes.”*. Además, el artículo 11.2 indica que *“La revisión de las calificaciones finales supone la posibilidad de los estudiantes de revisar todas las pruebas realizadas durante el curso, si no se ha dado opción de revisión previamente, y que hayan dado lugar a la calificación final. Esta revisión se realizará en dos días distintos, transcurridos al menos dos días hábiles desde su publicación. Los Centros arbitrarán los mecanismos que permitan autentificar la fecha de la publicación de las calificaciones provisionales...”*.

Por otro lado, en relación a la publicación de las calificaciones definitivas, el artículo 11.3 señala que *“Transcurrido el período de revisión, el profesor publicará las calificaciones definitivas en el campus virtual y, en su defecto, en los tablones de anuncios”* y asimismo el artículo 11.4 indica que *“...el estudiante... podrá recurrir ante la dirección del Centro en los cinco días siguientes a la publicación definitiva de las calificaciones.”*.

2. Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa pretende el doble objetivo de regular lo establecido al respecto sobre publicación de calificación final provisional y calificación definitiva en la normativa de evaluación mencionada y de proporcionar un sistema de información que facilite al estudiante conocer de forma inmediata el momento en que dichas publicaciones se realizan.

Así, esta normativa será de aplicación para la publicación tanto de la calificación provisional final como de la calificación definitiva de cada una de las asignaturas cuya docencia se imparta en la Escuela de Ingenierías Industriales, en cualquiera de las





ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

DIRECCIÓN

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: +34 924 28 96 32 / 00
Fax: +34 924 28 96 01
E-mail: dircentinin@unex.es



convocatorias de evaluación final en las que la asignatura disponga de alumnos susceptibles de ser evaluados.

3. Procedimiento para la publicación de calificaciones provisionales finales y definitivas

Se establece el siguiente mecanismo tanto para la publicación de las calificaciones provisionales finales como de las calificaciones definitivas:

1. El mismo día en que el profesor publique en el Campus Virtual y, en su defecto, en el tablón de anuncios reservado al efecto, la calificación provisional final o la calificación definitiva de la asignatura, rellenará el correspondiente **FORMULARIO WEB** proporcionado en acceso restringido a través de la Web de la EII, introduciendo la siguiente información:

- Asignatura, titulación, curso y semestre a la que corresponde la publicación.
- Correo electrónico y nombre del profesor que publica.
- Fecha de publicación de la calificación (provisional final o definitiva).
- Fecha del primer día de revisión que se habrá indicado en la publicación de la calificación (sólo para el caso de publicación de calificación provisional final).
- En el caso de asignaturas con más de un grupo de actividad, grupos de actividad a los que se refiere.
- En el caso de que se vaya a poner copia en el tablón, nº de Tablón de anuncios de la Escuela que se utilizará para la publicación.

2. Para que el alumno pueda disponer de la información, rellenado el formulario se actualizará, de forma automática e inmediata en la página web de la Escuela, el estado de la publicación de calificaciones (provisional o definitiva) de la asignatura correspondiente (y, en su caso, grupos de actividad).

3. A los efectos del cómputo del plazo que debe mediar entre la publicación de las calificaciones provisionales y el inicio de la fecha de revisión o el plazo de recurso en las calificaciones definitivas, se considerará como fecha de publicación la indicada en el formulario web (que debe coincidir con la fecha que el profesor haya hecho esta publicación de calificación).

4. Disposición derogatoria única

Queda derogada la Normativa para la publicación de las calificaciones finales provisionales, aprobada en sesión de Junta de Escuela de 11 de diciembre de 2014.

5. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente a su aprobación en Junta de Escuela.

